



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 17 de agosto de 2000.

VISTO la Resolución N° 1061/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Fernando Alberto CACCIAVILLANI, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente cursó asignaturas sin respetar el régimen de correlatividades mediatas e inmediatas establecido en las Ordenanzas 651 y 799.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 16 de agosto de 2000, aconsejó refrendar la Resolución N° 1061/2000 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Prestar referéndum a la Resolución N° 1061/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar el cursado de las materias sin cumplir con los pre - requisitos académicos, al alumno Fernando Alberto





Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

CACCIAVILLANI, Legajo N° 01-17122-6, de la carrera Ingeniería Mecánica, según se detalla en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 600/2000

UTN
MEL



Ing. HECTOR CARLOS BROTO
RECTOR



Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



ANEXO I

RESOLUCIÓN N° 600/2000

ASIGNATURA CURSADA	AÑO LECTIVO	SIN FINAL APROBADO	NO CURSADA
Mecánica (1979).	1994	Física I (11-05-95) Geometría Analítica y Métodos Gráficos (23-08-94)	
Termodinámica (1979).	1994	Física I (11-05-95) Geometría Analítica y Métodos Gráficos (23-08-94)	
Instalaciones Industriales (1994).	1998	Termodinámica	Mecánica de los Fluidos